

ORDENANZA No. 2021-0002

ORDENANZA DEL CONCILIO DE LA CIUDAD DE VILLAGE OF THE HILLS, TEXAS QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN GENERAL A CELEBRARSE EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2021, A EFECTOS DE ELEGIR DOS CONCEJALES QUE HABRÁN DE SERVIR TÉRMINOS DE DOS AÑOS CADA UNO; DISPONIENDO PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO DICHA ELECCIÓN; PROPORCIONANDO UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y ESTABLECIENDO PUBLICACIÓN Y FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

CONSIDERANDO QUE, bajo la sección 41.001 del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas (de aquí en adelante referido como el “Código”) establece que el primer martes después de primer lunes en el mes de noviembre, sea una “fecha de elecciones uniforme” para los propósitos de llevar a cabo una elección; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo de la Ciudad de Village of the Hills, Texas (el “Concejo de la Ciudad”) puede ordenar por medio de una Ordenanza una elección general y especial de conformidad con el Capítulo 41 del Código y el capítulo 23 del Código de Gobierno Local de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo de la Ciudad ha determinado que Village of the Hills (la “Ciudad”) llevará a cabo una elección general para elegir a dos Concejales por periodos de dos (2) años cada uno; y

CONSIDERANDO QUE, los términos de mandato del Concejel Zachary Carroll y el Concejel Rodney Thompson vencen en la fecha de elección uniforme; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad ha hecho provisión para contratar al Condado de Travis para llevar a cabo la elección de la Ciudad, de conformidad con el Capítulo 31 del Código Electoral de Texas y el Capítulo 791 del Código de Gobierno Local de Texas.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE VILLAGE OF THE HILLS, TEXAS, ORDENA;

Sección 1. Se resuelve que todas las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza de Elección son ciertas y correctas y por la presente se adoptan como determinaciones de hecho y como parte de las disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. De acuerdo con las leyes generales y la Constitución del Estado de Texas, se convoca y ordena una Elección General para el primer martes posterior al primer lunes de noviembre de 2021, siendo el mismo, el día 2 de dicho mes, a realizarse entre las horas de las siete de la mañana (7:00 a.m.) y las siete de la tarde (7:00 p.m.).

Sección 3. El propósito de la elección general es que todos los votantes calificados que residen dentro del área incorporada en los límites de la Ciudad puedan votar, con el propósito de elegir dos Concejales por períodos de dos (2) años cada uno.

Sección 4. El primer día para solicitar un lugar en la Boleta para Elección General es el sábado 17 de julio del 2021 y el último día es el lunes 16 de agosto del 2021 a las 5:00 p. m.

Sección 5. El orden en el que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta electoral se determinará mediante un sorteo realizado por el Secretario de la Ciudad, según lo dispuesto en la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas.

Sección 6. El lugar de votación de la Ciudad será en el Centro de Actividades de Lakeway, 105 Cross Creek, Lakeway, Texas 78734. Las urnas estarán abiertas en dicho día de Elección desde las siete de la mañana (7:00) a.m. hasta las siete de la noche (7:00) p.m.

Sección 7. La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que Village of the Hills proporcione al menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación, sistema que sea utilizado en una elección de Texas a partir del 1 de enero del 2006. La Ciudad adoptará, para su uso en la votación anticipada y votación el día de las elecciones, el sistema de votación de tabuladores de precinto de escaneo digital DS200 aprobado por el Secretario de Estado.

Sección 8. La preparación del equipo de votación que se utilizará en relación con la elección general ordenada en este documento se ajustará al Código Electoral de Texas, en su forma enmendada, para permitir que los electores voten por dos Concejales. Dichas boletas electorales deberán contener impresas las disposiciones, marcaciones y lenguaje que requiera la ley.

Sección 9. Los funcionarios de la ciudad de Village of the Hills están autorizados y ordenados a contratar con el Administrador de Elecciones del Condado de Travis, en lo sucesivo denominado "Oficial contratante" para los servicios electorales.

Sección 10. Por la presente se autoriza e instruye al Oficial contratante para que proporcione y facilite todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo dicha elección según lo estipule la ley.

Sección 11. Por la presente se designa al Oficial contratante como secretario de votación anticipada. La votación anticipada será realizada por el Oficial contratante en el Centro de Actividades de Lakeway, 105 Cross Creek, Lakeway, Texas 78734.

El lugar de la votación anticipada se llevará a cabo en las fechas y horarios siguientes:

Lunes, 18 de octubre 18, 2021 a viernes 22 de octubre, 2021 de 8:00am-5:00pm

Sábado, 23 de octubre, 2021 de 8:00am-4:00pm

Lunes, 25 de octubre, 2021 a viernes 29 de octubre, 2021 de 7:00am-7:00pm

Las solicitudes de boleta electoral para votación anticipada por correo se solicitarán y enviarán al Departamento Electoral del Condado de Travis de la siguiente manera:

Domicilio físico: Dana DeBeauvoir
5501 Airport Blvd.
Austin, Texas 78751-1410
Correo electrónico: elections@traviscountytexas.gov

Domicilio Postal: Dana DeBeauvoir
PO Box 149325
Austin, Texas 78714-9325

El secretario de votación anticipada debe recibir las solicitudes de boleta electoral para votación anticipada por correo a más tardar al cierre de actividades el día 22 de octubre del 2021.

Sección 12. Dicha elección se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral de Texas y el Alcalde dará aviso de dicha elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y todas las órdenes y escritos necesarios para dicha elección serán emitidos por la autoridad correspondiente. Se autoriza al Alcalde, o su designado, a dar aviso de la elección mediante la publicación de dicho aviso al menos una vez en el periódico oficial de la Ciudad, siendo este un periódico de circulación general dentro de la Ciudad, la fecha de dicha publicación no debe ser menor de diez (10) días ni mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para la Elección. La preparación de avisos, instrucciones, órdenes o idioma de la boleta electoral y cualquier otro material escrito relacionado con la Elección se traducirá y se entregará a los votantes tanto en inglés como en español para ayudar y asistir a los votantes que hablan español. Tras la publicación del aviso de Elección, el Secretario de la Ciudad deberá obtener una declaración jurada de parte del editor.

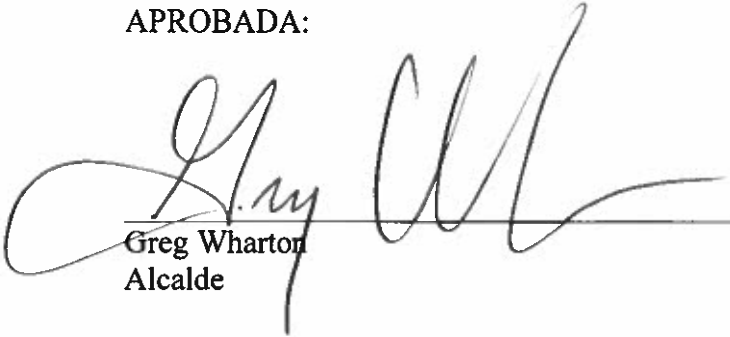
Sección 13. Si alguna parte, sección, subsección, párrafo, oración, cláusula o frase contenida en esta Ordenanza se considerara inconstitucional o sin vigor y efecto, dicha consideración no afectará la validez de las partes restantes de esta Ordenanza, pero en todos los aspectos dichas porciones restantes, estarán y permanecerán en pleno vigor y efecto.

Sección 14. Esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción.

ACEPTADA, APROBADA Y ADOPTADA por el Concejo de la Ciudad de Village of the Hills, Texas el día 13 de Julio del 2021.



APROBADA:



Greg Wharton
Alcalde

ATESTIGUA:



Linda Lunney, Secretaria de la Ciudad